

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en lo que respecta específicamente a las atribuciones propias de la este Órgano Edilicio de Trabajo, como lo que a la letra establece el artículo 54 del citado ordenamiento, se presenta a la consideración de sus integrantes el proyecto de Plan de Trabajo, correspondiente al período 2015-2018:

Artículo 54. A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;
- III. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables;
- IV. Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento;
- V. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;
- VI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento;

- VII. Asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine;
- VIII. Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos;
- IX. Proponer al Ayuntamiento el más acorde calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y
- X. En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.

En correspondencia con lo referido en el citado Ordenamiento, este órgano de trabajo propone regir los trabajos de esta Comisión en los siguientes ejes rectores que se describen a continuación.

REVISIÓN A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS

De las disposiciones reglamentarias que actualmente existen, se considera importante que esta Comisión Edilicia formule diversos dispositivos normativas aplicables a los espectáculos públicos y festividades cívicas, toda vez que algunos de estos ordenamientos requieren de actualizar las referencias a las que se hace de la estructura más reciente de la Administración Pública Municipal, ya que algunos de éstos, todavía se señalan a autoridades responsables a dependencias que actualmente ya no están contempladas en nuevas estructuras de las dependencias competentes. Para tales efectos, se propone la revisión puntual de los siguientes ordenamientos:

- Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara
- Reglamento para Prevenir la Violencia en Espectáculos Masivos en el Ayuntamiento de Guadalajara

- Disposiciones Administrativas sobre Protocolos de Actuación Policial en eventos Masivos
- Normatividad relativa a la regulación y actualización de dispositivos reglamentarios que garanticen el cumplimiento de una política de mejor seguimiento y garantía de seguridad sobre todos los espectáculos que se realicen en el Municipio de Guadalajara
(*Nota.- El Reglamento Taurino para el Municipio de Guadalajara acaba de reformarse, al término de la pasada administración, sin embargo éste no ha sido publicado en la página de transparencia del Gobierno Municipal.

VISITAS A ARENAS DEPORTIVAS Y DE ESPECTÁCULOS DE LUCHA LIBRE Y BOX

Así mismo, como parte del área de injerencia de esta Comisión, todos los espectáculos de Box y Lucha que se realicen en el Municipio, son susceptibles de revisión de sus procedimientos, dentro del ámbito de su competencia, con la finalidad de que se diseñen lineamientos específicos para garantizar la correcta realización de dichos eventos.

En razón de esto, se prevé programas la visita a cada uno de los tres espacios más conocidos de lucha libre, con la finalidad de conocer, de primera mano, necesidades prioritarias de las Arenas atender, principalmente en materia de seguridad. De manera enunciativa, se refieren los espacios más representativos a los que se propone dar puntual seguimiento a los eventos que en ellos se realicen:

ARENA COLISEO

Calle Medrano No. 67, Analco, 44100 Guadalajara, Jal.



ARENA ROBERTO PAZ

Calle Gómez Farías No. 2603



ARENA JALISCO

Calle Gómez Farías No. 1494



En mérito de lo antes expuesto se refieren, de manera enunciativa, mas no limitativa, los lineamientos generales del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas para el período 2015-2018.

Guadalajara, Jalisco a 10 de noviembre del 2015

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Y FESTIVIDADES CÍVICAS